

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 68

24 de febrero de 2025

Presentada por el señor *Molina Pérez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para notificar al Cuerpo del Senado de Puerto Rico la entrega de la revisión, hecha por nuestra oficina, del inventario de muelles aislados entregado por el nominado secretario del Departamento de Recursos Naturales, Waldemar Quiles; y para solicitar al Departamento de Turismo, al Departamento de Hacienda y al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales a entregar las planillas de impuestos (mensuales, trimestrales y anuales) y cualquier otro documento relacionado a las rentas a corto plazo en el municipio de Lajas de los últimos cinco (5) años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El jueves 23 de enero de 2025, el presidente del Senado requirió que el designado secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) proveyera una lista actualizada, posterior al año 2013 de cada uno de los nombres, tanto de personas naturales como jurídicas, de los ocupantes de todas y cada una de las estructuras ubicadas en la zona marítimo terrestre de la Reserva Natural La Parguera. Además, solicitó “verificar si estos ocupantes han cortado mangle, o si han realizado alguna ampliación, si tienen uso privado o si los utilizan como Airbnb”.

El 18 de febrero de 2025, nuestra oficina recibió un correo electrónico fechado el 6 de febrero de 2025, informándole a la Secretaría del Senado de Puerto Rico que no existe

dicho inventario posterior al 2013, pero que encontraron un listado de muelles aislados con las coordenadas de ubicación preparado por los vigilantes en agosto de 2024, bajo la administración de la exsecretaria del DRNA, Anaís Rodríguez Vega. A simple vista, notamos que el documento sometido, además de solo incluir algunos muelles aislados, solo constaba de fotos desde el agua de dichos muelles y sus coordenadas, ignorando completamente las casetas situadas en los bienes de dominio público marítimo terrestre y las directrices del presidente, lo que obstaculiza la investigación efectiva del estado actual de los bienes públicos administrados por la agencia.

Debido a que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y su secretario fueron incapaces de producir la información requerida, nuestra oficina se dio a la tarea de revisarlo y completar un informe digno de ser presentado ante este Cuerpo. Copia física de este fue entregada al presidente del Cuerpo durante Sesión Ordinaria el 20 de febrero de 2025 y copia digital fue enviada a Secretaría del Senado mediante correo electrónico el 21 de febrero de 2025 para facilitar el envío a cualquier otro senador interesado.

Aunque nuestro informe es mucho más completo que el provisto por el DRNA, para entregar toda la información requerida por el presidente del Senado, será necesario adquirir información de varias agencias. Así, de una vez y por todas, podremos hacerle justicia a los constituyentes que son los verdaderos dueños de los bienes de dominio público marítimo terrestre de La Parguera.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se le informa al Cuerpo del Senado de Puerto Rico que se entregó la
- 2 revisión, hecha por la oficina de este senador, del inventario de muelles aislados
- 3 entregado por el secretario nominado del Departamento de Recursos Naturales y
- 4 Ambientales, Waldemar Quiles; y se le solicita a las comisiones pertinentes que ordenen
- 5 a todas las agencias que tienen inherencia en este asunto: (a) Departamento de Turismo,

(b) Departamento de Hacienda, (c) Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM), a entregar todas las declaraciones de impuestos (mensuales, trimestrales y anuales) y cualquier otro documento relacionado a las rentas a corto plazo en el municipio de Lajas de los últimos cinco (5) años.

Sección 2.- Las comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- El Senado de Puerto Rico anotará en el Diario de Sesiones que recibió copia física y digital de la revisión hecha por la oficina de este senador; y las comisiones pertinentes ordenarán a todas las agencias responsables de documentar y custodiar la información referente las agencias que tienen inherencia en este asunto: (a) Departamento de Turismo, (b) Departamento de Hacienda, (c) Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM), a entregar todas las declaraciones de impuestos (mensuales, trimestrales y anuales) y cualquier otro documento relacionado a las rentas a corto plazo en el municipio de Lajas de los últimos cinco (5) años en un término no mayor de quince (15) días laborables.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.